

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

JOH/11

REPERTORIO N° 4.374-2020

3

M. 618478.-

PROTOCOLIZACION BASES PARA LA CAMPAÑA

"EL CHANCHITO LIPIGAS"

EMPRESAS LIPIGAS S.A.

Protocolización de las Bases para la Campaña **"EL CHANCHITO LIPIGAS"** de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, suscrita con fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, promoción que durará desde el veintinueve de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, solicitado por don Felix Lagreze Byrt, que consta de tres páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS.**

Santiago, 24 de febrero de 2020.-



IVÁN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO



BASES PARA LA CAMPAÑA "El Chanchito Lipigas"

En Santiago, a 29 de Enero de 2020, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada "El Chanchito Lipigas".

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada "El Chanchito Lipigas". Cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 29 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos usuarios que sigan las instrucciones solicitadas en nuestro concurso **#ElChanchitoLipigas** que se publicará en nuestro Instagram mes a mes. La campaña será comunicada solo vía redes sociales, en Instagram.

SEGUNDO: El premio es tres meses de gas gratis que corresponde a un máximo de dos cargas de gas de 11 o 15 kg mensuales por tres meses desde la asignación del premio. Se elegirá a un solo ganador mensual, salvo si la meta de reacciones o interacciones solicitada en la misma publicación no se logre, ya que, en ese caso, el premio quedaría desierto.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de tres días después del cierre del concurso entre todos quienes hayan votado con la reacción solicitada en **#ElChanchitoLipigas** y siempre y cuando la meta de reacciones señalada en la misma publicación, se cumpla.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días después que se hayan cerrado las votaciones de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.



QUINTO: La entrega de los premios se informará vía redes sociales, luego de que el ganador haga envío de sus datos personales por el mismo canal. En caso de que el ganador no responda dentro de los 30 días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio, este caducará.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso, autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:


1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.



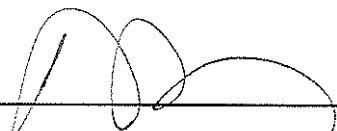
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Nancy Ramírez, al número telefónico 226503720 al e-mail nramirez@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 36° notaria de Santiago de Don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.



LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
12.232.365 – K



LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
8.540.774-0

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE³..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº ⁴³⁷⁴⁻²⁰²⁰.....
DE FECHA ²⁴⁻⁰²⁻²⁰²⁰..... Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL Nº ³⁴².....
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

